



DECRETO ALCALDICIO N° 3561

QUILLON, 21 ENE 2020

VISTOS:

- 1.- La necesidad de promover las actividades de fomento del turismo y el desarrollo productivo local en la comuna de Quillón, en conformidad al artículo 4 letras d) y e) de la Ley 18.695.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 16 de enero de 2020, que aprueba programa "Apoyo O.D.E.L 2020".
- 3.- Decreto Alcaldicio N°5.668 de fecha 31 de diciembre de 2019, que Aprueba Programa de Actividades de Verano 2020
- 5.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 6.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, específicamente su artículo 19 inciso tercero.
- 7- Decreto Alcaldicio N.º 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican.
- 9.- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018
- 10.- Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2.018, que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- 11.- Sentencia de proclamación de alcalde N°17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 12.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la comuna de Quillón es conocida a nivel nacional como uno de los principales centros turísticos de la zona centro-sur de Chile, especialmente en época estival.

2.- Que, en tal contexto una de las principales líneas de acción de esta administración municipal está constituida por el fomento del turismo, sea directamente, o a través de la organización de diversas actividades culturales, recreativas o deportivas destinadas a la satisfacción de las necesidades de la comunidad local y como forma de atracción turística.

3.- Que, asimismo, y directamente relacionado con dichas actividades de promoción turística, la comuna de Quillón es conocida como una de las principales zonas de desarrollo de la actividad vitivinícola, productos agro-artesanales, y artesanía local.

4.- Que, el artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad



y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

5.- En tal contexto, y en el marco de las actividades de promoción turística a desarrollar durante los meses enero, febrero y marzo del presente año, el Municipio viene en autorizar el expendio de bebidas alcohólicas en el sector que se señalará.

DECRETO:

1.- Autorízase el expendio de bebidas alcohólicas, en sector Plaza de Armas, en el marco de las actividades de promoción turística señaladas, en las siguientes fechas y horarios

- Desde el 17 de Enero hasta el 15 de Marzo de 2020 entre las 16:00 y 00:00 hrs.
- A los siguientes emprendedores:

Cynthia Catalina Urzúa Carmona, Rut [REDACTED]
Cervecería David Hans Hube Garcés, Rut 76.454.859-0
Héctor Manuel Lara Cordova, Rut [REDACTED]
Juan Sebastián concha Solar, Rut [REDACTED]
Sociedad Agrocomercial y Vitivinícola Limitada, Rut 76.691.722-4

2.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaría Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/PCHB/ESM/efh
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Inspección Municipal
- Subcomisaría Quillón
- Archivo Rentas y Patentes